



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 -2007-MPM

Moyobamba, 12 de marzo del 2007.

VISTO:

La nota informativa del Presidente el Comité de Saneamiento, para organización, conducción y ejecución del proceso de selección que corresponde a la Licitación Pública (segunda convocatoria) de la obra: INTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL BELAUNDE, JOSE OLAYA, COCANILLA, SAN PEDRO, SAN PEDRO Y ATUMPLAYA. Nota Informativa N° 034-2007-MPM/GDUR y, el Oficio N° 497-2007/GNP/AN. del 12 de Marzo 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante convenio para la ejecución de Proyectos de Inversión Ley N° 28880 Artículo 3° Numeral 3.2 de fecha 11 de Octubre del 2006, se firmó el convenio entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para la elaboración del Expediente y Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable en las Localidades de Rafael Belaunde, José Olaya, Cocamilla, San Pedro y Atumplaya - Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Acta de Fecha 15 de Diciembre del 2006, el Comité Especial de Saneamiento, declara desierto la primera convocatoria, por omisión que imposibilita identificar a la persona, el comité en consecuencia, por unanimidad decidió tener por no presente al único postor hábil presentado, Consorcio E y R SA y Grupo Unión y Servicios Generales, por no identificarse como representante del mismo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2007-MPM, de fecha 17 de enero del 2007, se designan los miembros de Comité Especial de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 059 -2007-MPM, de fecha 09 de febrero del 2007, se aprueban de Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001 - 2006 MPM - Segunda convocatoria del referido proyecto;

Que, con Nota Informativa N° 034-2007-MPM/GDUR, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre el valor referencial en la primera convocatoria realizado el año 2006, ha sido considerado el total del monto establecido en el perfil S/. 1'638,026.00, sin haber efectuado el desagregado de los gastos de Supervisión (6%) y capacitación (3%), existiendo una sobre valoración en el costo de la obra, asimismo remite la nueva estructura del presupuesto para la nueva convocatoria, excluyendo las partidas que fueron incluidas en la primera convocatoria, quedando de la siguiente manera: 1) Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra S/. 1'524,624.20 2) Supervisión de obra por un monto de S/. 75,601.20 3) Capacitación por un monto de S/. 37,800.60, los cuales se encuentran incluido el IGV, haciendo un total del presupuesto de S/. 1'638,026.00, según lo indicado en el Perfil con código de SNIP del proyecto de Inversión Pública N° 17843.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



Con los documentos del visto, procedente la Gerencia de Normas y Procesos del Consucode, recomienda que según lo establecido en el Artículo 57° del TUO, de la Ley de contrataciones y Adquisiciones, el Titular de la Entidad debe declarar nulidad de oficio del proceso de selección, a fin de convocar el proceso siguiendo el procedimiento establecido por la normatividad vigente, el proceso indicado inicialmente fue convocado según lo normado por el Decreto Supremo 024-2006-VVIENDA, sin la modificación del D.S. 039-2006-VVIENDA; precisando que la segunda convocatoria debe considerar la misma regulación que la primera;

Con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°; artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía además, del Art. 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 083-2004-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO. La **Primera Convocatoria** del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2006 MPM de la elaboración del Expediente y Ejecución de obra, "Instalación del Sistema de Agua Potable en las Localidades de Rafael Belaunde, José Olaya, Cocamilla, San Pedro y Atumplaya - Distrito y Provincia de Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO. La **Segunda Convocatoria** del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2006 MPM de la elaboración del Expediente y Ejecución de obra, "Instalación del Sistema de Agua Potable en las Localidades de Rafael Belaunde, José Olaya, Cocamilla, San Pedro y Atumplaya - Distrito y Provincia de Moyobamba;

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, procederá a efectuar una nueva convocatoria de acuerdo a lo normatividad vigente, asimismo deberá considerar la estructura de costos indicados en el Perfil con código de SNIP N° 17843, quedando de la siguiente manera: 1) elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra S/. 1'524,624.20, 2) Supervisión de obra por un monto de S/. 75,601.20 y 3) Capacitación por un monto de S/. 37,800.60, los cuales se encuentran incluidos el IGV, asimismo esta nueva convocatoria deberá tener la conformidad del CONSUCODE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

Ing. TELESORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE